



ORDENANZA N° 2140/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6215/12 de fecha 07/08/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual solicita autorización para realizar la adquisición en calidad de compra directa de una camioneta 4 x 2 doble cabina, con fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 del Expte. consta Decreto Provincial N° 1031/12 de fecha 30/05/2012, mediante el cual se ratifica la Resolución N° 077/12 del registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el que se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la adquisición de un vehículo para el mencionado municipio, que será afectado al mantenimiento de establecimientos educativos rurales, que se encuentran a cargo del Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00).-

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 las partes, a través del Convenio obrante a fojas 05 del Expte., acuerdan en celebrar el mismo, donde el Instituto otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 2751.-

Que, a fojas 013, 014 y 015 del Expte., se adjuntan a través de la Nota de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes, tres presupuestos de acuerdo a los requerimientos legales pertinentes.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 09/08/2012, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, dispuso autorizar la compra directa, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2140/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Compra Directa para la adquisición de un vehículo tipo 4 x 2 doble cabina destinado a esta localidad, con fondos provenientes del Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Mónaco y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por el que el Instituto otorga a la Municipalidad un Aporte Económico No reintegrable, por un monto de hasta \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) en el marco de lo expuesto en el Artículo 2° de la Ley Provincial 2751, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1628/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA